



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de enero de 2023

**Ref.: Liquidación patrimonial – Auto releva liquidador.
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00282-00**

1. Téngase en cuenta para los fines pertinentes que el liquidador designado no aceptó el cargo para el cual fue nombrado, comoquiera que tienen varios procesos a su cargo (PDF 039).

2. Como quiera que el liquidador designado en proveído anterior, no tomó posesión se procede a relevarla del cargo y en su reemplazo se designa como liquidador a **LUIS ENRIQUE BUITRAGO GARZÓN**, quien hace parte de la lista de personas idóneas para el cargo elaborado en la Superintendencia de Sociedades en atención a lo ordenado por el canon 47 del D. 2677 de 2012. Los honorarios del liquidador se atenderán conforme lo señala el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006, en concordancia con el Decreto 962 de 2009.

Comuníquese su designación en la forma y términos establecidos en el numeral 2, artículo 564 *idem*, informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama debe posesionarse y ejercer el cargo encomendado. Secretaría proceda conforme el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

3. Negar la solicitud de terminación por desistimiento tácito elevada por el apoderado de Finanz S.A.S. (PDF 038), por cuanto el requerimiento realizado al deudor en auto del 31 de octubre de 2021 no se hizo bajo los apremios del numeral 1º del canon 317 de CGP, en todo caso la jurisprudencia de vieja data ha decantado con suficiencia que en este tipo de asunto no opera dicha terminación.¹

4. Requerir al deudor **Francisco Javier Lancheros Dueñas**, a fin de que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, proceda a acreditar el cumplimiento de lo ordenado en el numeral 3º del auto adiado 20 de abril de 2022 (PDF 005, Cno1), respecto de consignar a órdenes de esta sede judicial el valor fijado como honorarios provisionales del liquidador, esto es, la suma de **\$240.000**.

NOTIFÍQUESE,

¹ CSJ STC, 5 ago. 2013, rad. 00241-01.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 008 del 23 de enero de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5e1551973b5bbba6a4ac9e162645648f14d89f363aa8d77364b42a6fe0fb465**

Documento generado en 20/01/2023 04:14:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>